



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Abril de 1990.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el siguiente incremento de tarifas para el servicio de taxis, el que regirá a partir de la cero hora del día 05 de Marzo de 1990.

BAJADA DE BANDERA

A 2.000,00

POR CADA FICHA (recorrido c/70 mts.)

A 400,00

ARTICULO 2º.- Establecese que los propietarios de las unidades prestatarias del servicio referido, quedan obligados al uso de la tablillas adicionales las que se podrán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada, en el Departamento Automotores de la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ORDENANZA N° 2020/90

Dcto. S. Gob. N° 240-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL